

Síndrome de Alienación Parental: análisis de dos casos.



Neus Badenes Roig

Tutora:

M^a Lidón Villanueva Badenes

15/07/2014

Grado en Psicología

Índice

EXTENDED SUMMARY	3
1. INTRODUCCIÓN	8
2. CONCEPTO DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL (SAP)	12
3. CARACTERIZACIÓN DEL SAP	18
4. EFECTOS DEL SAP EN LOS NIÑOS	28
5. PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS CASOS	30
5.1. OBJETIVOS DEL TRABAJO.....	30
5.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS.....	30
5.3. ANÁLISIS DE LOS CASOS.....	32
6. CONCLUSIONES	40
7. BIBLIOGRAFÍA	43

Extended Summary

During the last decades our society has registered an important increase in the number of separations and divorces, thus turning the situation of family break-up into a relevant phenomenon.

Both separation and divorce have been considered to have a great impact on children's development. However, as time goes by, new studies have revealed that it is not the break-up itself is not to blame, but the conflictive atmosphere where the break-up may evolve which can influence the normal development of the children and their adaptation negatively. Some researchers claim that children of divorced parents who are not exposed to conflict show a better level of adaptation in the long term than children whose parents remain together in a highly conflictive cohabitation.

Since such conjugal hostility causes a really negative impact on the child as well as in the family unit itself, the intervention of a multidisciplinary team is often required so as to enable the negotiation process between both parties in order to solve all those aspects where there is no agreement. Professionals in charge of each area will try to create a cooperative familiar atmosphere which will aim at achieving favourable agreements for all parts involved, paying special attention to the minors.

One of the most common questions that can result into a source of conflict between a couple who decide to put an end to their sentimental relationship is their litigation for their children's guardianship and the visitation regime. These situations can lead to an attempt of exclusion of the other parent from the child's affective domain, which may be carried out by means of a psychological programming of the child, thus bringing about the Parental Alienation Syndrome (PAS)

The Parental Alienation Syndrome (PAS) was proposed by Richard A. Gardner (1985) and it is characterised by the presence of a denigration campaign towards one parent who was previously loved by the child. This campaign is instigated by one of the parents who fosters fear and hostility on the minor towards the other parent, and ends up when the child begins to take control of the campaign by taking the alienating parent's criticism as his own. The goal of the alienating parent is to transform the consciousness of his or her children so as to destroy the bonds that they still keep with his/her ex-couple.

When talking about PAS, Gardner focuses on the minors who are victims of the alteration; but unlike other authors, he considers that the importance to identify the syndrome

is that the corresponding symptoms must be present, rather than demanding the degree to which the alienating parent has strived to achieve the child's rejection of the other parent.

In order to enable the syndrome detection Gardner defined eight primary symptoms which are considered to be completely useful these days: a campaign of denigration; weak, frivolous, and absurd rationalizations for the deprecation; lack of ambivalence in the child; the "independent thinker" phenomenon; reflexive support of the alienating parent in the parental conflict; absence of guilt over cruelty to and/or exploitation of the alienated parent; presence of borrowed scenarios; spread of animosity to the extended family of the alienated parent. The author also states that we can identify different types of PAS, depending on the extent to which these symptoms are present or have progressed in their severity. Thus he identifies three levels: mild, moderate and severe.

This work is carried out in two stages. First of all, a detailed study of the concept of "Parental Alienation Syndrome" (PAS) and all those relevant aspects to the subject matter is driven. To that end, a bibliographical revision on the important aspects related to this topic is carried out.

Secondly, two psychological reports on processes of separation/divorce whose differences lay on the presence/absence of PAS are analysed. The reports have been issued by the Professional Team of the Family Court in Castellón. The goal of this paper is to analyse the assessment of PAS in the corresponding report, identifying the criteria given by the different authors as well as the level of alteration. Furthermore, the psycho-legal approach proposed in the report is assessed in order to verify whether it matches the contributions that are included in the bibliographical research. The type of PAS is determined also depending on the moment when it has appeared, as well as the negative effects that are present in the children involved in the case.

The conclusions drawn from this research show that the psychologist in charge of writing the reports has taken as a basis the primary symptoms mentioned above and the additional criteria provided by other authors, although no reference is made to the level of intensity of the alteration nor to the relational dynamics it corresponds to. The lack of those data can be explained due to the existing controversy regarding the construct of SAP. Furthermore, our analysis has enabled us to both, verify and question the validity of a series of contributions.

Resumen

Con el avance de nuestra sociedad se ha producido un importante crecimiento de los procesos de separación o divorcio. Estas situaciones de ruptura, modifican la estructura familiar y provocan un profundo impacto en cada uno de los miembros de la familia, generándose habitualmente sentimientos de angustia, inseguridad y desprotección, que habitualmente dan lugar a conflictos.

Es bastante frecuente, que en medio de este clima conflictivo durante el proceso de divorcio o separación surja el Síndrome de Alienación Parental (SAP). Esta alteración, propuesta por Richard A. Gardner (1985) se produce como consecuencia de un largo período de perseverancia de uno de los progenitores en posicionar al menor en contra del otro, y suele producir como consecuencia una serie de síntomas que fueron definidos por este mismo autor: campaña de denigración, débiles justificaciones para el desprecio, ausencia de ambivalencia en el odio hacia el progenitor, fenómeno del pensador independiente, apoyo reflexivo hacia el progenitor alienante, ausencia de culpabilidad respecto a la crueldad hacia este progenitor, presencia de argumentos prestados, y extensión del rechazo a la familia extensa del progenitor alienado. El grado en que se producen dichos síntomas en los menores determina la gravedad de la alteración, la cuál puede ser leve, moderada o severa. Además, el SAP puede constituir una dinámica relacional primaria o secundaria según su momento de aparición, y puede dividirse en cuatro períodos evolutivos atendiendo a la edad del menor.

El objetivo de este trabajo es analizar la evaluación del SAP en los informes psicológicos del Equipo Técnico del Juzgado de Familia de Castellón. Para ello, se analizan dos informes psicológicos de familias inmersas en el proceso de separación/divorcio, que se diferencian en cuanto a la presencia/ausencia del SAP. En concreto, se analiza para el caso de SAP, la presencia/ausencia de los criterios primarios y secundarios, así como su nivel de intensidad, su momento de aparición, el abordaje psicolegal propuesto, y los efectos negativos que se dan en los menores como consecuencia del desarrollo de la alteración. Todo ello, comparándolo con el caso que no presenta desarrollo de SAP.

Las conclusiones extraídas del estudio, señalan que el psicólogo encargado de redactar los informes se ha basado en los síntomas primarios mencionados y en los criterios adicionales aportados por otros autores, aunque no hace referencia al nivel de intensidad que presenta la alteración ni al tipo de dinámica relacional con la que se corresponde, lo que se podría explicar por la polémica existente en cuanto al concepto del SAP. Además, nuestro análisis ha permitido tanto corroborar como cuestionar la validez de algunas aportaciones.

Palabras clave: Síndrome de Alienación Parental, síntomas primarios, intensidad, abordaje psicolegal, dinámica relacional, divorcio, separación, custodia, régimen de visitas.

Abstract

As our society evolves an important increase in the number of the separation/divorce processes has been produced. The arising situations of family break-up modify the family structure and cause a profound impact in each one of its members, provoking different feelings of anxiety, insecurity and vulnerability which tend to end up in conflict.

It is rather common that the Parent Alienation Syndrome (PAS) arises within the conflictive atmosphere during the separation or divorce processes. Such alteration, proposed by Gardner (1985) is the result of a long period during which one parent has strived persistently to turn the child against the other parent. The process entails a series of symptoms which were defined by Gardner: a campaign of denigration; weak, frivolous, and absurd rationalizations for the deprecation; lack of ambivalence in the child; the “independent thinker” phenomenon; reflexive support of the alienating parent in the parental conflict; absence of guilt over cruelty to and/or exploitation of the alienated parent; presence of borrowed scenarios; spread of animosity to the extended family of the alienated parent. The intensity of these symptoms determines the level of severity of the PAS which can be mild, moderate or severe. Furthermore, PAS can become a primary or secondary relational dynamics depending on the moment of its apparition and can also be divided into four periods depending on the age of the infant.

The goal of this paper is to analyse the assessment of PAS in the reports issued by the Professional Team of the Family Court in Castellón. To that end, two psychological reports on processes of separation/divorce whose differences lay on the presence/absence of PAS are analysed. More precisely, the presence/absence of primary and secondary criteria, as well as the intensity of the disorder, the moment of apparition, the psycho-legal approach involved and the negative effects on the children as a consequence of the alteration development. A comparative analysis with the non-PAS report will follow.

The conclusions drawn from this research show that the psychologist in charge of writing the reports has taken as a basis the primary symptoms mentioned above and the additional criteria provided by other authors, although no reference is made to the level of intensity of the alteration nor to the relational dynamics it corresponds to. The lack of those data can be explained due to the existing controversy regarding the construct of SAP.

Furthermore, our analysis has enabled us to both, verify and question the validity of a series of contributions.

Key words: Parent Alienation Syndrome (PAS), primary symptoms, intensity, psycho-legal approach, relational dynamics, divorce, separation, custody, visitation regime.

1. Introducción

Cada vez es mayor el número de parejas que deciden poner fin a su relación sentimental tras haber tenido o no hijos en común y haber convivido durante un tiempo, el cual varía en las diferentes situaciones. Podemos afirmar, que esta situación de ruptura familiar es actualmente una realidad cotidiana en nuestro país que afecta a un gran número de familias. Con frecuencia, dicha ruptura requiere de la intervención de los psicólogos, tanto desde el ámbito pericial como del clínico (Arch, 2010).

Si se analizan las estadísticas de divorcios y separaciones en España, los últimos datos recogidos hacen referencia al año 2012. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), durante este año se produjo un total de 110.765 nulidades, separaciones y divorcios, lo que supuso una tasa de 2.4 por cada 1.000 habitantes.

De esta cifra total, se produjeron 104.262 divorcios (un 0.6% más que en el año anterior), 6.369 separaciones (un 7.9% menos) y 133 nulidades (un 0.8% más). Hablando en términos de porcentaje, los divorcios representaron el 94.1% del total, las separaciones el 5.8% y las nulidades el 0.1% restante.

Por lo que se refiere al tipo de divorcios y separaciones, los datos disponibles muestran que en dicho año el 66.2% de las rupturas fueron de mutuo acuerdo, porcentaje inferior al 67.0% registrado el año anterior. Del total de divorcios, el 65,9% fueron de mutuo acuerdo y el 34.1% no consensuados. Por su parte, el 72.1% de las separaciones fueron consensuadas y el 27.9% contenciosas. Las disoluciones consensuadas de divorcios representan una ligera disminución respecto al año anterior, ya que en 2011 el 66.8% de los divorcios fueron de mutuo acuerdo. Por otro lado, las separaciones de mutuo acuerdo experimentaron un ligero aumento, representando un 70.8% del total de éstas en 2011.

Otra información que nos ofrece el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en relación a esta temática es que el 42.5% de los matrimonios correspondientes a las sentencias de nulidad, separación o divorcio en el año 2012 no tenían hijos, porcentaje similar al del año anterior. Del mismo modo, el 47.9% tenían solo hijos menores de edad, el 4.3% solo hijos mayores de edad dependientes económicamente y el 5.2% hijos menores de edad y mayores dependientes. El 28.2% tenía un solo hijo.

En resumen, aunque en su mayoría son de mutuo acuerdo, las separaciones y divorcios contenciosos representan un porcentaje importante en la actualidad. Teniendo en cuenta que la mayor parte de rupturas corresponden a matrimonios que tienen dos hijos menores de

edad, es importante, en los casos en los que el proceso no haya sido consensuado, que los profesionales que intervengan traten de solucionar el conflicto con la mayor eficacia posible, siempre en beneficio de los menores implicados.

Queda claro que el concepto de familia se ha visto alterado con el avance de nuestra sociedad, sin embargo hoy en día se sigue considerando como el primer entorno para la infancia, el más importante. Gracias a él, los niños pueden cubrir las necesidades básicas que les permiten crecer y avanzar en su desarrollo hacia la madurez, entendiendo como necesidades básicas, no solo los cuidados nutritivos y de mantenimiento físico para la supervivencia, sino también los cuidados afectivos, normativos y educativos que engloban además de los escolares, los de introducir al menor en el escenario de una vida adulta.

Según Miralles (2010), en términos psicológicos podríamos hablar de paternidad biológica, gracias a la cual el niño tiene todas sus necesidades biológicas cubiertas, y paternidad social, en la que los padres deben potenciar la autonomía del niño. De ahí la importancia de asegurar el derecho de los menores a relacionarse adecuadamente tanto con su padre como con su madre, manteniendo todos sus vínculos tras un proceso de divorcio o de separación. Sea cuál sea el miembro de la pareja con quien conviva el niño se ha de garantizar la relación con ambos tras la ruptura (Segura, Gil, y Sepúlveda, 2006).

Durante muchos años, se ha considerado el divorcio o la separación como una situación traumática que conlleva consecuencias negativas en la evolución y desarrollo de los niños (Kelly, 2000). Es cierto que la decisión de separarse y llevarlo a cabo provoca un impacto en cada uno de los miembros de la familia. Según De la Cruz (2010), el fin de la vida matrimonial significa pérdida de seguridad, lo que causa un malestar caracterizado por sentimientos de confusión, angustia, inseguridad y desprotección.

Sin embargo cuando una pareja se separa, puede hacerlo de diferentes maneras. Algunas se separan excluyendo a sus hijos de los conflictos conyugales, mientras que otras los hacen partícipes colocándolos en el centro de la batalla (De la Cruz, 2010). De modo que, el problema no surge por el hecho de que los padres decidan poner fin a su vida en común, sino cuando exponen a sus hijos a los conflictos que ha generado la separación (Segura et al., 2006). Es en el momento en el que los niños se ven involucrados en los problemas de los adultos cuando se les pueden generar serios trastornos emocionales.

En este aspecto, en los casos en los que los divorcios son conflictivos, con frecuencia, las disputas interparentales se mantienen durante varios años, permaneciendo los

componentes de la familia en una situación traumática durante un espacio de tiempo considerable (Arch, 2010). Aunque algunos estudios han constatado que la hostilidad entre los padres disminuye de manera significativa en los tres años posteriores al divorcio (Bacon y McKenzie, 2004), otras aportaciones muestran que entre el 5% y el 12% se mantienen en niveles de conflicto muy elevados tras ese período (Fischer, De Graaf, y Kalmijn, 2005).

En este tipo de divorcios caracterizados por un elevado conflicto, es frecuente la intervención del Equipo Técnico del Juzgado de Familia, el cual está formado por trabajadores sociales y psicólogos, y desempeña como tarea principal el asesoramiento a los jueces en relación a situaciones de crisis familiar conflictiva en procesos jurídicos de separación y/o divorcio, siempre que existan menores (Cartié, Casany, Domínguez, Gamero, García, González, y Pastor, 2005). En este aspecto, los profesionales actúan desde diversas esferas psicosociales y pueden intervenir como evaluadores, terapeutas, mediadores, educadores, etc. El objetivo es resolver el conflicto cuando los adultos no son capaces de gestionar de manera autónoma y positiva la nueva organización familiar, tratando de favorecer siempre la adaptación de los menores a la nueva situación y prevenir, en la medida de lo posible, la aparición de dificultades o trastornos psicopatológicos que interfieren en su correcto desarrollo y evolución (Arch, 2008).

Por lo que respecta a las disputas que pueden surgir en una pareja durante el proceso de divorcio o separación, éstas pueden darse por diferentes motivos, como el reparto de bienes. Sin embargo entre los más frecuentes y difíciles de resolver se encuentran los relacionados con la custodia del niño y el cumplimiento del régimen de visitas. Este último, por lo general, provoca un alto nivel de ansiedad a todos los miembros de la familia.

En estos casos, surge como solución alternativa el establecimiento de un lugar neutral para facilitar el cumplimiento de las visitas, es el denominado Programa de Punto de Encuentro Familiar (PEF). En él, se realizan las visitas de los casos derivados judicialmente y además se lleva a cabo un programa de orientación e intervención familiar individualizado, adaptado a la problemática de cada caso (Segura et al., 2006).

El problema más frecuente detectado en los Puntos de Encuentro es el de las interferencias en las visitas por parte del progenitor que tiene la custodia. Como señala Turkat (1994), antes de explicar en qué consiste la interferencia conviene aclarar lo que sería una conducta de no interferencia.

En este caso, el niño no experimenta la pérdida de ninguno de sus padres, ya que el progenitor con el que convive anima al hijo y al padre a que se relacionen con frecuencia y a que se involucren mutuamente en sus vidas. La situación de no interferencia suele darse en un régimen de custodia en el que la toma de decisiones en favor de los hijos se realiza de forma conjunta entre ambos cónyuges. Los niños suelen visitar con frecuencia al progenitor no custodio, lo llaman por teléfono cuando quieren o lo necesitan y disfrutan de la implicación de los padres en el colegio, actividades extraescolares y de cualquier otro tipo.

La interferencia sería el caso contrario. Esta comienza con una leve obstaculización de la relación del menor con el progenitor no custodio, y puede llegar a ser de tal gravedad que se considera un tipo de maltrato infantil. Las estrategias utilizadas son sutiles, lo que hace difícil su descubrimiento y abordaje. Estos niños, de adultos, tienen una gran probabilidad de ser inválidos emocionales e intelectualmente rígidos (Segura et al., 2006).

Por lo que respecta a esta problemática, una alteración que era casi desconocida hasta hace algunos años, pero que está cobrando vigencia día a día y que produce un grave daño en el bienestar emocional y en el desarrollo de los menores que lo sufren, es el Síndrome de Alienación Parental¹ (SAP).

Esta alteración ha sido conocida por diferentes nombres en los últimos años. Según Vilalta (2011), a ello se refería la descripción del “motivo fingido”, “el progenitor programador” y el “síndrome de Medea”. Posteriormente se han propuesto otros términos que aluden principalmente al mismo: el término “*Parentectomy*”, el “síndrome de la madre maliciosa”, o la reformulación del “niño alienado”.

En el presente trabajo, se realizará detalladamente el estudio de este problema. De modo que a continuación se procederá a explicar de una forma más rigurosa el concepto del SAP, así como todos aquellos aspectos que se consideran de importancia en relación a éste.

¹A partir de ahora aparecerá como SAP en el texto.

2. Concepto de Síndrome de Alienación Parental (SAP)

El Síndrome de Alienación Parental (SAP), es una alteración que surge en algunas rupturas conyugales muy conflictivas, donde los hijos censuran, critican y rechazan a uno de sus progenitores de modo injustificado y/o exagerado. Su manifestación primaria es la campaña de denigración de un hijo hacia uno de sus progenitores, una campaña que no tiene justificación. Ocurre principalmente en el contexto de las disputas legales sobre la custodia de los hijos (Bolaños, 2002).

Esta alteración se produce como consecuencia de un largo período de perseverancia del progenitor que posee la custodia en posicionar al menor en contra de su cónyuge (Cantón, Cortés y Justicia, 2007). Durante este proceso, el padre a cargo del niño transforma la consciencia de su hijo mediante distintas vías con el objetivo de impedir, dificultar o anular cualquier vínculo que este mantenga con el otro progenitor, llegando a conseguir que adopte una crítica y rechazo injustificados contra él. El “padre malo” es odiado y desprestigiado, mientras que el “padre bueno” es amado e idealizado (Bolaños, 2002). Para lograr este fin, el padre responsable de la custodia, inculca a su descendiente una serie de cualidades negativas acerca del otro. La campaña de denigración culmina cuando el niño rechaza abiertamente al progenitor alienado, haciendo suyas las descalificaciones que el padre alienador ha elaborado en su contra (Maida, Herskovic y Prado, 2011).

Gardner (1985) fue el primer autor que definió el SAP. En un artículo titulado “Tendencias recientes en el divorcio y la litigación por la custodia”, lo define como un trastorno en el que los niños están obsesionados con la desaprobación y crítica de uno de los progenitores, denigración que es injustificada y/o exagerada. En su definición, no sólo incluye los factores conscientes e inconscientes del progenitor alienador, sino también los que surgen dentro del niño (independientes de las contribuciones de los padres). De este modo, al hablar de la patogenia de esta alteración, pone especial énfasis en tres factores: “lavado de cerebro”, factores situacionales y contribuciones propias del niño.

En cuanto al primer factor, considera que los niños víctimas del SAP experimentan un “lavado de cerebro”, utilizando este término para referirse al hecho de que uno de los progenitores programa sistemática y conscientemente al niño para denigrar al otro progenitor. A menudo, el “lavado de cerebro” se realiza de forma manifiesta y evidente. En este aspecto, el progenitor a cargo de la custodia puede acusar injustamente a su ex cónyuge de haberlo abandonado, de irse con otra mujer, puede describirlo delante del menor como alcohólico o realizar cualquier otro tipo de comentarios negativos en su presencia. Consecuentemente, el

niño puede llegar a ver a su padre como la encarnación de todo el mal que ha existido jamás en la tierra (Gardner, 1985, p.4). En muchas ocasiones, la poca frecuencia de las visitas o la falta de contacto con el progenitor odiado facilitan que el menor acepte completamente las críticas que el progenitor custodio realiza en contra de su cónyuge, agravando así la posibilidad de corregir las distorsiones de la realidad que se están produciendo en la mente del menor.

En los casos en los que el “lavado de cerebro” se lleva a cabo mediante estrategias más sutiles se habla de los factores inconscientes. Estas formas de programación son igual o más eficaces que las estrategias conscientes pero no involucran al otro progenitor en la realidad de lo que está pasando y además, el progenitor responsable de la alienación puede parecer aparentemente inocente. Un ejemplo de estas estrategias podría ser la realización de comentarios como: “Te podría contar cosas de tu padre que te pondrían los pelos de punta, pero afortunadamente no soy esa clase de personas que critica a un padre delante de sus hijos”. Según Gardner (1985), este comentario genera más miedo, desconfianza y odio de lo que lo haría la presentación de una lista real de los presuntos defectos del padre alienado.

En cuanto a los factores situacionales, este autor considera que el tiempo está de parte del padre custodio, contribuyendo al desarrollo de la alteración. Cuanto más tiempo permanece el niño solo con el padre alienador, mayor es la probabilidad de que en un futuro tenga miedo y se resista a mudarse a casa del otro progenitor, lo cual contribuirá a la campaña de denigración por parte del menor que, para hacer frente a dicho miedo, realizará críticas constantes en su contra que puedan justificar la conveniencia de que este permanezca viviendo en el hogar del padre alienador. Como dice Bolaños (2002), el tiempo tiende a empeorar la situación más que a mejorarla. En este aspecto añade que, el grado de alienación es proporcional al tiempo empleado en alienar. Además, la falta de contundencia y la lentitud judicial en tomar decisiones al respecto pueden fomentar involuntariamente la actitud del progenitor alienante.

Respecto al tercer factor, las contribuciones propias del niño, se puede hacer referencia al miedo que el menor siente a perder al padre preferido. Tras la separación de ambos progenitores, el niño experimenta un sentimiento de abandono por parte del progenitor que ha dejado el hogar familiar, de modo que no se arriesgará al abandono del segundo y ante el temor de que esto suceda tenderá a aliarse con él.

Para formular su definición, Gardner (1985) fijó su atención en los menores víctimas de la alteración, de modo que el diagnóstico del SAP se realizaría teniendo en cuenta si se presenta o no en el niño la sintomatología correspondiente y no atendiendo al grado en el que

el padre alienador haya intentado provocar el desorden. Además, como se ha comentado anteriormente, el mismo autor defendía que este síndrome no es más que un proceso en el que el progenitor alienante “lava el cerebro a sus hijos” para excluir al progenitor alienado, considerando a este como una víctima pasiva.

Aunque este enfoque fue de gran relevancia, algunos autores (Darnall, 1998) se centran en los padres alienadores más que en la gravedad de los síntomas que experimenta el menor, considerando el SAP como cualquier conjunto de conductas o comportamientos, conscientes o inconscientes, que puedan llevar a un deterioro de la relación del niño con su progenitor.

Por otra parte, Bolaños (2002) considera que se trata de un síndrome familiar en el que cada uno de los participantes tiene una responsabilidad relacional tanto en su construcción como en su transformación. No solamente es responsable el padre alienador por su intento de excluir al progenitor alienado, como Gardner (1985) defendía, si no que influyen un conjunto de elementos como son la evolución de la pareja en la disputa, la influencia del contexto legal, la participación del progenitor alienado en medio del propio SAP y la de los hijos/as en medio de un sistema de dobles presiones parentales.

En definitiva, el SAP es el resultado de una combinación entre los adoctrinamientos de un padre “programador” y las propias contribuciones del niño para menospreciar al padre “diana” (Bolaños, 2002). Se puede decir que en este síndrome, tanto el progenitor custodio como el menor, comparten unas mismas creencias y conductas en contra del otro padre (Cantón et al., 2002).

Volviendo a la definición del SAP aportada por Gardner, Darnall (1998) también añadió el hecho de que en ocasiones las críticas que el menor realiza en contra del progenitor alienado pueden ser reales. Manifiesta que no es necesario que adquieran un carácter injustificado y/o exagerado como él defendía. Desde nuestro punto de vista, es importante tener mucha precaución en este aspecto, ya que en los casos en los que las acusaciones fueran verídicas no se podría estar hablando de esta alteración, pues el rechazo del niño estaría justificado, y un mal diagnóstico conllevaría consecuencias negativas.

A este respecto, en la mayoría de ocasiones existe, como ya se ha dicho, una gran dificultad para realizar un adecuado diagnóstico y abordaje profesional del SAP debido al uso de estrategias cada vez más sutiles y creativas por parte del progenitor alienador. Una de las estrategias que está siendo muy utilizada hoy en día en la disputa por la custodia y que

contribuye al desarrollo del síndrome es la acusación de abuso sexual por parte del padre hacia los hijos.

En relación a este tema, se sabe que el abuso sexual infantil suele provocar un elevado nivel de estrés, ansiedad y malestar en la gran mayoría de individuos. Sin embargo no existe un patrón de síntomas único, lo cual impide establecer un síndrome que defina y recoja los problemas emocionales, cognitivos y sociales que conlleva esta experiencia (Pereda y Arch, 2009). De este modo, la inexistencia de un conjunto de síntomas psicológicos que permitan su detección y diagnóstico así como la ausencia, en numerosas ocasiones, de un daño físico visible, convierten en una tarea bastante complicada para el profesional distinguir si se encuentra ante un caso de SAP o si realmente se trata de un abuso sexual. Realizar un error de diagnóstico en este caso conllevaría un gran perjuicio para el menor, su familia y el sistema social, por lo que es fundamental que el profesional evite participar activamente en una evaluación de este tipo si no cuenta con una formación y experiencia adecuadas (Pereda y Arch, 2009).

En este sentido, Gardner (1985) insiste en la importancia de que los profesionales de salud mental encargados de evaluar a los niños que denuncian abuso sexual pregunten si los padres están involucrados en un conflicto de custodia. Según él, la posibilidad de que la acusación haya sido inventada incrementa en esta situación. Uno de los argumentos que utiliza a favor de esta aportación es el aumento de denuncias por abuso. Manifiesta que anteriormente era muy poco común que un menor confesara el abuso sexual por parte de su padre debido al escándalo social que supone este reconocimiento, pero que el aumento de las disputas por la custodia ha convertido esta acusación en un arma poderosa.

Además, Gardner (1999) también propone diferentes criterios diferenciadores para identificar si el rechazo de un menor hacia su progenitor corresponde al desarrollo del SAP o a un genuino abuso sexual u otra negligencia parental. Dichos criterios, recogidos por Bolaños (2002), son los que se presentan a continuación:

- A diferencia de los casos de abuso o negligencia, los niños afectados por SAP muestran la mayoría de los ocho síntomas primarios, que se comentarán a continuación, junto a alguno de los criterios para el diagnóstico de trastorno por estrés postraumático (TEPT).
- El progenitor alienante suele ser menos cooperativo con el examinador que el progenitor alienado, mientras que en los casos genuinos de abuso o negligencia suele ocurrir lo contrario.

- El progenitor alienante y el abusador suelen tener tendencia al engaño, no así los otros dos.
- Habitualmente los hijos abusados no necesitan la ayuda de su progenitor para recordar o expresar lo que ocurrió, a diferencia de los afectados por el SAP que constantemente requieren apoyo del progenitor alienante.
- Las madres alienantes suelen ser sobreprotectoras. Las madres, en los casos de abuso paterno genuino, no necesariamente.
- Los progenitores alienantes no suelen ser conscientes del daño psicológico que supone a sus hijos la pérdida del otro progenitor. En cambio, los progenitores no abusadores pueden apreciar más fácilmente este daño.
- Es fácil encontrar una historia de abusos en la familia del progenitor que abusa, no así en la del alienado.
- Muchas veces los abusos son descritos como algo que ya existía antes de la ruptura. En las acusaciones propias del SAP se sitúan después.
- Los progenitores abusadores suelen ser impulsivos y mostrar rasgos hostiles de personalidad, los alienados no necesariamente, aunque tienden a desarrollar la hostilidad a partir de la alienación.

Por su parte, Pereda y Arch (2009) aportan algunos criterios que también pretenden facilitar la diferenciación entre ambas situaciones. Manifiestan que el análisis del relato del menor, así como de diferentes indicadores clínicos presentes en una parte importante de las víctimas de abuso sexual puede ayudar al profesional a tomar una decisión al respecto.

Estos autores, consideran también que la evaluación de niños conlleva una dificultad especial cuando estos son muy pequeños. En estas ocasiones, puede ser muy difícil para el menor comprender las cuestiones que plantea el evaluador a lo largo de la entrevista, así como para el evaluador comprender el lenguaje que utiliza el niño. Además, el testimonio del menor, si es tan joven, puede no contener datos suficientes para la evaluación de la credibilidad de sus declaraciones. Este obstáculo que supone la edad del menor en la toma de decisiones del profesional ha llevado también a establecer una serie de criterios que señalarían baja credibilidad de la denuncia mostrando una situación de posible manipulación. En este sentido, Pereda y Arch (2009) elaboran un listado que recoge los siguientes indicadores:

- El abuso sexual es revelado por el progenitor y se sitúa en un contexto de separación o de divorcio conflictivo.
- El relato se centra en la descripción del abuso sexual.

- El menor describe el acto sexual con vocabulario adulto.
- El relato del abuso sexual incluye los detalles justos.
- El relato del abuso se basa exclusivamente en detalles necesarios para la acusación.
- El menor muestra un discurso automatizado.
- No aparecen sentimientos de culpa ni estigmatización.
- El menor no presenta conocimientos a nivel físico: textura, sabor, etc.
- El progenitor se preocupa más por el castigo del abusador que por el bienestar del menor.
- El menor presenta la mayoría de los ocho síntomas primarios descritos por Gardner (1985) y escasamente alguno de TEPT.

Otra de las acusaciones que ha ido creciendo en los últimos años y que también constituye un problema a la hora de realizar el diagnóstico diferencial es la del maltrato infantil. La dificultad en cuanto a la distinción entre el SAP y este fenómeno ha hecho que esta sea conocida como *“stark dilemma”*, lo que en español significa *“conflicto ineludible”*. En este caso, al igual que en el caso de abuso sexual, si la acusación es cierta la animadversión del niño está justificada y, por tanto, la explicación de su hostilidad mediante el SAP no es aplicable (Bolaños, 2002).

La teoría de Gardner ha sido cuestionada por diferentes motivos. Entre ellos, los críticos citaron la falta de investigación válida y confiable que apoye el SAP y argumentaron que este síndrome no está incluido en el DSM-IV, a lo que el autor respondió que la definición del concepto y los correspondientes síntomas, no se hicieron para que el SAP se indujera en el manual de psicología (Lavadera, Ferracuti, y Togliatti, 2012).

A este respecto, aunque los comités de DSM han estado considerando estos últimos años su introducción en la nueva edición del manual, tras una gran controversia e intenso debate al respecto, se ha considerado que la alienación parental no es un síndrome médico, no habiendo sido reconocido por el DSM V (Jarne y Arch, 2009). Sin embargo, hay que tener en cuenta que el hecho de que no sea reconocido como un *“trastorno”* no significa que no exista. Quien lo padece es objeto de un maltrato psicológico grave que suele acarrear serias consecuencias (Maida et al., 2011).

3. Caracterización del SAP

Una vez abordado el concepto de SAP, incluyendo las aportaciones que han realizado al respecto diferentes autores en los últimos años, se procederá a elaborar una caracterización del mismo.

Con tal de conseguir este objetivo, se ha considerado de vital importancia incluir los criterios de Gardner (1998) en un primer momento. Además, también se expondrán los criterios aportados por otros autores, y los distintos tipos de SAP según la intensidad del mismo y según el momento de aparición.

En cuanto a los primeros criterios mencionados, estos son de gran utilidad, si no esenciales, para identificar si un menor es víctima de SAP. Se trata de unos indicadores que se establecieron a partir de una serie de “síntomas primarios” que Gardner describió considerando que usualmente aparecen juntos en los niños afectados por esta alteración. Dichos criterios son los que se presentan a continuación (Bolaños, 2002):

- Campaña de denigración: el niño insiste en odiar a uno de los progenitores y lo trata como un desconocido, considerando su proximidad como una agresión a su persona. A menudo, esta denigración tiene la calidad de una especie de “letanía”, y se manifiesta tanto verbalmente como en los actos. La campaña, en un principio, es iniciada por el progenitor alienante, pero luego es secundada por el niño.
- Débiles, absurdas o frívolas justificaciones para el desprecio: el menor plantea argumentos poco creíbles, irracionales y muchas veces ridículos para evitar pasar tiempo con el padre alienado. Según Cartié et al. (2005), este síntoma se detecta en dos momentos evolutivos de cambios muy pronunciados tanto a nivel externo como madurativo (6-7 y 12-15 años). En el primer caso, la presencia de este criterio parece relacionarse con el inicio de la etapa de primaria, momento en que la “novedad” en las rutinas del niño implica la necesidad de adaptarse a una realidad personal muy distinta. En el segundo caso, coincide con el afloramiento del sentimiento de urgencia y la necesidad de cobertura inmediata de los deseos.
- Ausencia de ambivalencia en su odio hacia el progenitor: aunque normalmente existe cierto nivel de ambivalencia en todas las relaciones sociales incluidas las paterno filiales, esto no ocurre cuando se produce el SAP. En este caso el niño considera que todo es bueno en el padre alienador y todo es malo en el otro. La ausencia de ambivalencia suele aparecer en una amplia franja de edad, que comprende de los 12 a

los 18 años, período evolutivo en el que se plantean de forma más nítida las emociones y existe una tendencia a realizar generalizaciones de las mismas de forma indiscriminada (Cartié et al., 2005).

- Fenómeno del pensador independiente: ocurre cuando el menor niega cualquier influencia del padre poseedor de la custodia en relación a sus pensamientos y actitudes hacia el otro progenitor. Según el niño, la decisión de despreciar a su otro padre es solo suya. Este síntoma aparece en edades tempranas y padece un declive a partir de los 10 años, edad en que aparece el pensamiento moral y el niño siente malestar al ver que es deshonesto con sus manifestaciones (Cartié et al., 2005).
- Apoyo reflexivo al progenitor “alienante” en el conflicto interparental: el menor suele aceptar y apoyar incondicionalmente la validez de las críticas por parte del padre aceptado contra el odiado sin cuestionarlas, incluso cuando se les presentan evidencias de que no se corresponden con la realidad. Cartié et al. (2005) considera que este apoyo absoluto, emerge y es relevante en el período de los 3 a los 9 años. Esto se debe a que el niño no tiene conciencia acerca de las consecuencias que sus verbalizaciones pueden conllevar en el progenitor alienado, a la vez que no ha desarrollado una autonomía sólida. En este sentido, el miedo a perder nuevos lazos afectivos le llevan a una escisión de su lealtad, que es ofrecida al progenitor con quien convive para asegurar el mantenimiento de su afecto y protección.
- Ausencia de culpa respecto a la crueldad hacia el progenitor alienado: el niño muestra total indiferencia ante los sentimientos negativos que pueda provocar en el padre alienado con sus acusaciones y críticas injustificadas. La presencia de este criterio puede desvanecerse en la franja de edad de los 10-15 años, ya que es en este período evolutivo en el que se produce la psicomaduración y aflora el pensamiento moral y el sentimiento de culpa (Cartié et al., 2005).
- Presencia de argumentos prestados: a menudo, el menor utiliza expresiones que no son propias de su edad para expresar su desprecio hacia el progenitor alienado, lo que parece indicar que las acusaciones han sido vertidas por el padre que posee la custodia. La calidad de los argumentos parece ensayada. Además, en ocasiones el niño puede contar hechos que no ha vivido directamente y que, en el caso de que sean ciertos, es muy poco probable que los recuerde debido a su edad, lo que indica que tiene conocimiento de ellos por lo que ha escuchado contar al progenitor custodio.

Según Cartié et al., (2005), la adultización del discurso aparece con mayor frecuencia en edades tempranas (preescolar y primaria), ya que en este momento el niño permanece vulnerable al no disponer todavía de habilidades para realizar sus propias manifestaciones. En la etapa adolescente, sufre un declive, debido a que ya se dispone de mayor capacidad para elaborar un discurso propio.

- Extensión del rechazo a la familia y red social del progenitor alienado: el niño acaba rechazando a personas del entorno del padre alienado, familiares u otros allegados, con los que anteriormente tenía una estrecha relación y que suponían un pilar importante en su vida. Esta generalización se ubica en dos franjas de edad muy diferenciadas. Por una parte, en el período de 3 a 5 años, se considera que esta actitud puede relacionarse con un sentimiento de abandono por la ausencia del progenitor alienado. Por otro lado, en la franja de 12 a 18 años, este síntoma parece estar vinculado a la dureza de la capacidad de crítica que caracteriza este estadio, así como al desarrollo de habilidades de autonomía e iniciativa y, por tanto, de autosuficiencia (Cartié et al., 2005).

Siguiendo en los criterios referentes al SAP, Bolaños (2002), y Waldron y Joains (1996) ampliaron el listado añadiendo nuevos indicadores a considerar:

- Contradicciones en la declaración de los hijos: suelen encontrarse contradicciones entre las críticas que manifiesta el menor y lo que evidencian las narraciones históricas que cuenta el propio niño.
- Posesión de una información inapropiada e innecesaria sobre la ruptura de sus padres y el proceso legal.
- Presencia de una dramática sensación de urgencia y fragilidad en el niño: todo lo que le ocurre parece tener importancia de vida o muerte para él.
- Marcada ausencia de pensamiento complejo acerca de las relaciones.
- Existencia de un sentimiento de restricción en su permiso para amar y ser amado.

Una vez expuestos estos criterios, es importante señalar que es en función del grado e intensidad en el que se expresan los comportamientos descritos, cuando se delimita la gravedad de la problemática. En este aspecto, los tres tipos de SAP que Gardner (1998) plantea según la intensidad de la alteración son los siguientes:

a) Leve

En este estadio empiezan las críticas por parte de un cónyuge en contra del otro, comenzando así la campaña de denigración, aunque los ataques son de poca frecuencia y de baja intensidad. Ni el padre rechazado ni el hijo conocen las intenciones del alienador, aunque empiezan a captar un comportamiento alterado en él (Miralles, 2010). Según este autor, en este nivel el progenitor alienado puede que siga viviendo en el hogar familiar.

En cuanto a la actitud del menor, esta etapa se caracteriza por algunos signos de desagrado en relación con el padre alienado (Segura et al., 2006). Según De la Cruz (2008), en el caso de que este no conviva en el hogar familiar, pueden producirse algunas dificultades en el momento del cambio de progenitor, que desaparecen cuando el hijo está solo con el padre alienado. Bolaños (2002) considera que la alienación es bastante superficial y durante las visitas el comportamiento del hijo es prácticamente normal, de modo que no hay grandes episodios de conflicto. No hay evitación y la relación no se interrumpe (Segura et al., 2006). En este sentido, no se han producido largos períodos de separación entre el progenitor y los hijos causados por problemas de ámbito legal (Aguilar, 2006).

Por lo que respecta a los criterios de Gardner (1985), en esta primera fase no suelen aparecer los ocho síntomas primarios. Según Aguilar (2006), es importante destacar que los sentimientos de culpa y malestar ante los conflictos con el progenitor alienado están presentes. Además, el menor suele mostrar un pensamiento independiente, aunque habitualmente surge en defensa del progenitor alienador si este está ausente. Tampoco se suele observar la presencia de escenarios prestados y la relación con el entorno social del padre alienado se mantiene intacta.

Por otra parte, en esta etapa es bastante frecuente que ambos progenitores reconozcan que los conflictos entre ellos pueden afectar a sus hijos, y los menores muestran su deseo por resolver los problemas, indinándose por una solución en la que la custodia sea asignada al padre alienador. No muestran deseo, en este caso, por atacar al otro progenitor, y la inmersión judicial se produce en grado mínimo. Además, en los hijos aún se encuentran vínculos emocionales fuertes con su progenitor, similares a los establecidos en la época anterior de convivencia familiar. Igualmente, los vínculos emocionales con el progenitor alienador son fuertes, mostrando rasgos patológicos mínimos.

El abordaje psicolegal que requieren los casos leves es el siguiente: no suele ser necesaria una intervención terapéutica ni legal específica. Muchas veces, el problema se

soluciona con una decisión judicial que confirme la custodia del progenitor aceptado y reafirme la continuidad de las visitas con el otro progenitor (Bolaños, 2002). La intervención terapéutica es habitualmente innecesaria. Según Aguilar (2006), una resolución judicial de este tipo en este momento puede resolver el problema y evitar que el SAP siga evolucionando, siempre y cuando, este venga dado únicamente por una disputa en relación a la custodia de los hijos.

b) Moderado

Según Miralles (2010), en esta fase del síndrome se va consolidando el objetivo de excluir al progenitor, y el padre alienador manifiesta hacia el hijo el pensamiento absoluto de “conmigo o contra mí”, “todo o nada”. Como consecuencia, la campaña de denigración se intensifica, aunque sigue siendo de menor intensidad que en el tipo severo. Las visitas con el padre alienado empiezan a ser conflictivas y los episodios de enfrentamiento se convierten en algo habitual, ya que los hijos mantienen una actitud oposicionista y están más negativos e irrespetuosos. A menudo, el menor expresa su deseo de volver con el progenitor alienador como modo de solución a los problemas, y en ocasiones, este puede incluso destruir algunos bienes paternos (Bolaños, 2002).

En este tipo de SAP suelen estar presentes los ocho síntomas, aunque de forma menos dominante que en la fase severa. En cuanto a los vínculos afectivos con el padre excluido, estos se deterioran y las expresiones emocionales comienzan a limitarse, de modo que los días cargados de afectos positivos convivirán con otros caracterizados por disputas y hostilidad (Aguilar, 2006). Las provocaciones son cada vez más frecuentes y los sentimientos de culpa y malestar ante los conflictos con el progenitor alienado son mínimos o terminan por desaparecer.

Como dice Aguilar (2006), en este estadio el menor muestra habitualmente un pensamiento dependiente y siempre asume con fuerza la defensa del progenitor ausente. En estas situaciones comienzan a aparecer los escenarios prestados, que muestran al padre alienado la inclinación de su hijo hacia el otro progenitor, lo que le provocará sentimientos de frustración que apoyarán de manera desfavorable la campaña de denigración. Además, esta situación empezará a extenderse hacia la familia y el entorno del padre excluido y comenzarán a producirse interferencias en las visitas provocadas por excusas de todo tipo. El niño niega el afecto del padre alienador y evita su presencia, de modo que la relación se mantiene por obligación o se interrumpe (Segura et al., 2006). Además, la inmersión judicial de los menores es frecuente, siendo informados de los procesos abiertos y de toda su situación actual.

En este estadio suele ocurrir que, de haber varios hijos, el hijo mayor influya en cuanto al desarrollo de la alienación en los hermanos pequeños. En este aspecto, existe la posibilidad de que el hermano mayor presente un tipo severo de SAP, mientras que en el hermano menor este puede ser de tipo moderado. En todo momento, los hijos defienden que no están siendo influenciados.

En este caso, Bolaños (2002) contempla la necesidad de llevar a cabo tanto un abordaje legal como terapéutico. Respecto al tratamiento, el autor plantea que este debe ser ordenado por el juzgado. Además considera que el terapeuta, también nombrado por el juez, debe tener un contacto directo con éste. Este modelo pretende establecer la utilización de estrategias terapéuticas autoritarias y un manejo de la confidencialidad que permita al terapeuta revelar al juzgado la información que sea precisa en caso de necesidad. Además, el método requiere la existencia de una postura judicial clara respecto a las posibles sanciones en caso de que el progenitor alienador boicotee el proceso, ya que normalmente, este rehúsa colaborar con el programa y, si participa, tiende a ser obstruccionista (Bolaños, 2002).

Así, en los casos moderados de SAP, el juzgado asigna habitualmente la custodia al progenitor alienante, imponiendo una sanción económica, arresto domiciliario o prisión en el caso de que se incumpla el pacto establecido en cuanto a la visitas o se realice cualquier tipo de falta o delito derivado del problema, atendiendo a su nivel de gravedad.

c) Severo

En este tipo de SAP el objetivo que se persigue es la exclusión total del padre alienado, especialmente por parte del hijo (Miralles, 2010). En este caso, la campaña de denigración es extrema y la hostilidad de los hijos es tan intensa que las visitas comienzan a ser imposibles, hasta tal punto que se podría llegar a la violencia física por parte del menor. Aguilar (2006), añade que la posibilidad de razonar con los hijos desaparece y los diálogos se vuelven circulares y agotadores. Sin embargo, en otras ocasiones se puede producir un mutismo durante horas. En los momentos de entrega de los menores se producen situaciones de estrés, llanto o angustia dependiendo de las edades de los hijos, y según Bolaños (2002) si se fuerzan las visitas estos pueden escaparse, quedarse totalmente paralizados o mostrar un continuo comportamiento oposicionista y destructivo.

En esta fase los ocho síntomas están presentes con total intensidad. Los hijos se revelan con sus propias ideas y acciones como sujetos independientes, lo que le permite al padre alienador mantenerse al margen y ofrecer una imagen de buenas intenciones ante los

demás. Los escenarios prestados aparecen en toda su magnitud y con mayor frecuencia, convirtiéndose al final en acciones propias debido a la autonomía del pensamiento que ya se ha adoptado en el menor. Los vínculos afectivos con el progenitor se rompen por completo y este es valorado como un sujeto peligroso. Los momentos caracterizados por afectos positivos desaparecen y son sustituidos por las continuas controversias (Aguilar, 2006). Es importante destacar que en este tipo de SAP, la culpabilidad brilla por su ausencia.

En este estadio las visitas al resto de la familia del padre alienado desaparecen o se convierten en algo aversivo y la extensión del odio al entorno del progenitor alienado se vuelve completa. En esta situación, el progenitor alienador reconoce la existencia del problema en cuanto a la relación de sus hijos con el otro progenitor, pero considera que él no puede hacer nada. Este adopta una actitud victimista y pretende hacer ver que su vida se centra en proteger a sus hijos del mal que el otro progenitor les puede conllevar. Por su parte, los menores comparten sus principales argumentos, preocupaciones y acusaciones, incorporando todas aquellas que han sido elaboradas de modo independiente durante el proceso de alienación. Es habitual que, de haber varios hijos, estos creen un bloque manifestando un apoyo mutuo en sus ideas y emociones.

Es en esta última etapa cuando se pueden producir falsas acusaciones sobre abusos sexuales por parte del padre alienado hacia el hijo, para así tener algún argumento a favor del alienador que pueda influir en las actuaciones y decisiones judiciales (Miralles, 2010). Además, es habitual que si la Administración de Justicia en la que inicialmente han buscado apoyo no responde a sus expectativas, continúen en sus acusaciones todavía con mayor insistencia al sentirse incomprendidos o víctimas de un sistema injusto (Aguilar, 2006).

Por lo que respecta al abordaje de este tipo de SAP, la propuesta de Bolaños (2002) consiste en separar al hijo del domicilio del padre alienador y trasladarlo al del progenitor alienado. Obviamente este cambio tiene que ser decidido judicialmente (Bolaños, 2002). Tras este acontecimiento, debe haber un período de “descompresión” durante el cual no hay ningún tipo de contacto entre el hijo y el padre alienador. Una vez se reanuden las visitas entre ambos, el tiempo de transición debe ser monitorizado por un terapeuta judicial que tiene contacto directo con el juez. Después del tiempo necesario, los contactos entre el hijo y el progenitor alienador se irán incrementando progresivamente, evitando nuevas reprogramaciones.

En definitiva, en los casos severos, el juez decide cambiar la custodia al progenitor alienado en la mayoría de los casos. En cuanto al abordaje terapéutico se establecerá un

programa controlado de apoyo terapéutico durante las transiciones. Tanto en estos casos, como en los casos moderados de SAP, la intervención terapéutica se realizará tanto con el progenitor alienador como con el alienado y los hijos, teniendo en cuenta que, como ya se ha dicho, se trata de un síndrome familiar en el que cada uno de los componentes conlleva, en mayor o menor medida, su aportación al respecto.

En este aspecto también es necesario resaltar que cuando el SAP entra en contacto con el sistema legal este se convierte en un síndrome jurídico familiar en el que los abogados y los jueces adquieren responsabilidad en su continuidad (Bolaños, 2002). Además, este autor asegura que la mediación familiar en esta alteración difícilmente funciona sin la participación de dicho sistema legal, y el SAP tiende a cronificarse cuando recibe únicamente un abordaje jurídico, por lo que la colaboración entre ambos sistemas es imprescindible para la consecución de resultados satisfactorios para todas las partes implicadas.

Otra cuestión importante que debemos puntualizar tras haber expuesto los diferentes tipos de SAP atendiendo a la intensidad es que el rechazo puede aparecer inmediatamente después de la ruptura o en periodos posteriores, incluso hasta varios años después (Segura et al., 2006). De esta manera, se distinguen dos tipos de rechazo en función del momento en que aparecen, los cuales conforman una dinámica relacional. Así, podemos hablar de dinámica relacional primaria y dinámica relacional secundaria.

a) Dinámica relacional primaria

Se da cuando el rechazo aparece en los momentos inmediatos a la separación. Es propio de rupturas bruscas e impulsivas, en las que aparecen los siguientes factores (Segura et., 2006):

- El progenitor rechazado abandona el hogar de forma inesperada o tras haber iniciado una relación sentimental extramatrimonial.
- Los hijos no reciben una explicación conjunta por parte de sus progenitores acerca de lo que está ocurriendo.
- Descubren que el progenitor rechazado se ha ido a través del progenitor aceptado, el cual no puede ocultar los sentimientos que esto le produce.
- El padre rechazado intenta que sus hijos se adapten de forma inmediata a su nueva realidad.
- Los niños presentan resistencias para ello porque su deseo es contrario a la ruptura.

- El progenitor rechazado culpabiliza al padre aceptado porque los niños no quieren verle y le ruega que los obligue.
- El padre aceptado se siente identificado con sus hijos y por tanto no puede obligarlos.
- El progenitor rechazado pone la cuestión en manos del juzgado y pide al juez que se obligue al progenitor aceptado para que pueda ver a sus hijos.
- Hay descalificaciones durante el proceso legal que empeoran las dificultades emocionales.
- Los hijos pueden ser llamados al juzgado para expresar los motivos por los que no quieren ver al padre rechazado.
- A medida que se ven obligados a negar la figura del padre rechazado van encontrando argumentos cognitivos que justifican su actitud.
- El rechazo se generaliza a otros familiares del progenitor rechazado.
- Las familias de origen compiten entre sí. Una protege al progenitor aceptado y a los hijos, descalificando la actitud del padre rechazado, mientras que la otra exige una relación con los niños e intenta apoyar al progenitor rechazado para conseguirla.
- El rechazo tiende a cronificarse.

b) Dinámica relacional secundaria

Se da en los casos en los que tras la ruptura los hijos mantienen relación con el progenitor rechazado hasta que un día deciden romperla. En esta dinámica se cumplen las siguientes características (Segura et al., 2006):

- Existe un conflicto oculto entre los progenitores, que surge cuando se debe negociar algún aspecto nuevo relacionado con sus hijos, como por ejemplo un cambio de colegio.
- Los hijos sienten las continuas descalificaciones mutuas que sus progenitores se hacen a través de ellos, al mismo tiempo que “juegan” a darles informaciones contradictorias que generan mayor enfrentamiento en ellos.
- Ambos progenitores describen cómo sus hijos deben cambiar la actitud después de estar con el otro.
- Las visitas se convierten en momentos de tensión, de modo que pueden aparecer síntomas psicósomáticos y el rendimiento escolar puede verse afectado.
- Los hijos deciden no volver a ver al progenitor rechazado bajo cualquier excusa.
- Los niños encuentran apoyo y comprensión en el progenitor aceptado.

- Cualquiera de los dos decide llevar el asunto al juzgado, pidiendo que los hijos hablen con el juez.
- El rechazo tiende a cronificarse.

4. Efectos del SAP en los niños

Respecto a los efectos del SAP en los niños, Miralles (2010) asegura que este maltrato, aunque no deja huella física, sí deja huellas psicológicas. La mala calidad de las primeras relaciones afectivas que se dan en la familia, no sólo es grave para el desarrollo emocional, sino que también afectará al desarrollo social del niño.

Aunque todavía existen pocos estudios sobre las consecuencias que el SAP puede producir a corto y largo plazo en los menores, sí se han podido observar, ante la simple presencia física del progenitor rechazado, reacciones de ansiedad, crisis de angustia y miedo a la separación.

A este respecto, Segura et al. (2006) declaran que los problemas detectados más frecuentemente son los siguientes:

- Trastornos de ansiedad: los menores viven el momento de las visitas con el padre alienado con un fuerte estrés que se manifiesta con una respiración acelerada, enrojecimiento de la piel, sudoración, elevación del tono de voz y temblores, que culmina en desbordamiento emocional, no pudiendo estar delante del progenitor rechazado con serenidad y normalidad. En ocasiones para afrontar las visitas, acuden bajo los síntomas de medicamentos ansiolíticos.
- Trastornos en el sueño y en la alimentación: habitualmente sufren pesadillas, así como problemas para conciliar o mantener el sueño. Además, pueden sufrir trastornos alimenticios que consisten en ingerir alimentos compulsivamente o por el contrario en no alimentarse.
- Trastornos de conducta:
 - Conductas agresivas: cuando nos encontramos ante un nivel severo de SAP, es frecuente observar en los menores problemas de control de impulsos, teniendo que ser contenidos en ocasiones por los profesionales. Las conductas agresivas pueden ser verbales, o incluso físicas.
 - Conductas de evitación: los menores en ocasiones llevan a cabo una serie de conductas con el fin de evitar enfrentarse a la visita. Algunas de estas conductas pueden ser somatizaciones de tipo ansioso que producen una llamada de atención en el progenitor alienante, con lo que consiguen no tener que acudir a la visita.

- Utilizan lenguaje y expresiones de adultos: los pequeños verbalizan términos judiciales y tienen un claro conocimiento acerca de dichos procesos. Realizan verbalizaciones que reflejan con claridad la situación de conflictividad que viven y la postura que han tomado en dicho conflicto.
- Dependencia emocional: los menores experimentan temor a ser abandonados por el progenitor con el que conviven, ya que saben, que su cariño está condicionado. Tienen que odiar a uno para ser querido y aceptado por el otro, y ese odio tiene que ser sin ambivalencias. Esto tiene como consecuencia el establecimiento de una relación patológica entre el hijo y el progenitor.
- Dificultades en la expresión y comprensión de las emociones: los menores víctimas de SAP suelen expresar sus emociones de forma errónea, centrándose excesivamente en aspectos negativos. Por otro lado, muestran falta de capacidad empática, por lo que suelen tener dificultades para ponerse en el lugar de los demás, siempre manteniendo una actitud rígida ante los distintos puntos de vista que pueda tener el progenitor rechazado.
- Exploraciones innecesarias: en los casos severos, pueden darse denuncias falsas por maltrato hacia los menores, por lo que estos se van a ver expuestos a numerosas exploraciones por parte de diversos profesionales. Estas exploraciones además de ser innecesarias producen una fuerte situación de estrés. También hace que adopten un rol de "víctimas" de algo que no han sufrido pero que debido a la campaña de denigración y a la autonomía de pensamiento, toman como algo real. Esto tiene unas consecuencias devastadoras para su desarrollo psicológico.

5. Planteamiento y desarrollo de los casos

A continuación se analizarán dos informes psicológicos redactados por el Equipo Técnico del Juzgado de Familia de Castellón sobre procesos de separación/divorcio. En uno de ellos, se puede apreciar la presencia de SAP, mientras que en el otro, se percibe una clara ausencia de dicha alteración. A partir de este momento se denominará caso 1 al caso que presenta SAP, entendiéndose como caso 2 el que carece de dicho síndrome.

5.1. Objetivos del trabajo

-Objetivo general: Analizar la evaluación del SAP en los informes psicológicos del Equipo Técnico (ET) del Juzgado de Familia de Castellón.

-Objetivos específicos:

- Identificar los criterios aportados por Gardner (1998), Bolaños (2002), y Waldron y Joains (1996) en los informes.
- Valorar la intensidad o gravedad del caso de SAP.
- Determinar si la dinámica del SAP es relacional primaria o secundaria.
- Identificar posibles efectos negativos del SAP en los menores.
- Valorar si el abordaje psicolegal propuesto en dicho caso es adecuado teniendo en cuenta las aportaciones de Bolaños (2002).

5.2. Descripción de los casos

-Datos de identificación:

Tabla 1. Datos de identificación del caso 1 y caso 2.

	Caso 1	Caso 2
Edad del progenitor	32 años	39 años
Edad de la progenitora	28 años	44 años
Edad del Menor A	10 años	15 años
Edad del Menor B	6 años	10 años

Tabla 2. Situación actual del caso 1 y 2.

	Caso 1	Caso 2
Medidas provisionales	<p>Custodia: Custodia única para la madre.</p> <p>Régimen de visitas: Visitas con B tuteladas en el PEF de una hora en semanas alternas. Con A no ha mantenido ningún contacto desde 2011.</p>	<p>Custodia: Custodia única para la madre.</p> <p>Régimen de visitas: Visitas con B de dos días entre semana desde las 17:30 hasta las 19:30, pasando también con él sus días de vacaciones. Con A no mantiene relación desde el año 2012.</p>
Propuesta en informe	<p>Custodia: Cambio de custodia a custodia única para el padre. Patria potestad compartida para ambos progenitores.</p> <p>Régimen de visitas: La progenitora tendrá derecho a un fin de semana cada mes desde las 10:00h del sábado a las 18:00h del domingo, y dos tercios de las vacaciones escolares.</p>	<p>Custodia: Custodia única para la madre y patria potestad compartida para ambos progenitores.</p> <p>Régimen de visitas: Se propone un régimen de visitas para B de fines de semanas alternos, sábado y domingo desde las 17:30 hasta las 19:30. También una visita entre semana desde la salida del centro escolar hasta la entrada del día siguiente, así como los períodos vacacionales del progenitor. Para A se recomienda un régimen de relaciones libre debido a la edad del/la menor.</p>

-Metodología utilizada:

En cuanto a las estrategias de evaluación, la metodología y técnicas utilizadas han sido las siguientes:

Tabla 3. Técnicas de evaluación utilizadas en los casos 1 y 2.

	Caso 1	Caso 2
	- Estudio de la información que obra en los Autos.	- Estudio de la información que obra en los Autos.
	-Reunión con el Técnico del Punto de Encuentro Familiar (PEF).	
Evaluación de los progenitores	<p>- Entrevista individual semiestructurada.</p> <p>- <i>CUIDA, Cuestionario para la evaluación de adoptantes, tutores y mediadores</i> (2006).</p>	<p>-Entrevista individual semiestructurada.</p> <p>- <i>CUIDA, Cuestionario para la evaluación de adoptantes, tutores y mediadores</i> (2006).</p>

<p>Evaluación del menor A</p>	<p>-Entrevista individual semiestructurada .</p> <p>- <i>TAMAI, Test Autoevaluativo Multifactorial de Adaptación infantil, 6ª edición, revisada (2009).</i></p>	<p>- Entrevista individual semiestructurada .</p> <p>- <i>TAMAI, Test Autoevaluativo Multifactorial de Adaptación infantil, 6ª edición, revisada (2009).</i></p>
<p>Evaluación del menor B</p>	<p>- Entrevista individual semiestructurada .</p>	<p>-Entrevista individual semiestructurada .</p> <p>- <i>TAMAI, Test Autoevaluativo Multifactorial de Adaptación infantil, 6ª edición, revisada (2009).</i></p>

5.3. Análisis de los casos

Tras haber realizado la descripción de los casos, se procederá a analizar en el caso 1 los aspectos más importantes referentes al SAP, que se exponen en el apartado de caracterización, comparándolo con el caso 2.

En primer lugar, respecto a los “síntomas primarios” que Gardner (1998) aportó, a continuación se indica que criterios se dan en cada caso:

Tabla 4. Criterios de Gardner localizados en los casos.

Síntomas primarios	Caso 1		Caso 2	
	Menor A	Menor B	Menor A	Menor B
Campana de denigración	Presente	Presente	-----	-----
Justificaciones débiles	Presente	Presente	-----	-----
Ausencia de ambivalencia	Presente	Presente	-----	-----
Fenómeno del pensador independiente	Presente	-----	-----	-----
Apoyo reflexivo	Presente	Presente	-----	-----
Ausencia de culpabilidad	-----	-----	Presente	-----
Argumentos prestados	Presente	Presente	-----	-----
Generalización del rechazo a la familia extensa	Presente	Presente	Presente	-----

Por una parte, si nos centramos en el caso 1, puede observarse que se cumplen la mayoría de los criterios, siendo únicamente uno el que se muestra ausente en A y dos los que se muestran ausentes en B. Por otro lado, observando el caso 2, se puede ver que únicamente se dan dos de los síntomas primarios.

Por lo que se refiere a la campaña de denigración en el caso 1, esta se ve reflejada cuando la progenitora afirma en relación al actual conflicto que la mejor opción sería *“que si se pudiera quitar la paternidad, yo pediría que se la quitaran, ya que solo hace daño”*. Al realizar este comentario, se comprueba que la progenitora no valora la importancia de que sus hijos se relacionen adecuadamente tanto con ella como con el progenitor. Además, realiza comentarios a los/as menores que contribuyen a dar una imagen negativa del padre. Un ejemplo de ello sería lo que la madre responde a A cuando este/a le habla sobre su voluntad de volver al municipio donde residían anteriormente: *“Allí había mucho peligro de que alguno de ellos nos hiciera daño y no nos sentíamos a gusto”*. Este tipo de comentarios, como ya se ha explicado, generan miedo en el/la menor, lo que dificultará el desarrollo de una relación normal entre este/a y el progenitor.

En relación a las justificaciones que los menores realizan para el desprecio del progenitor, tanto A como B utilizan argumentos irracionales, siendo más ridículos y exagerados los de B, el cuál afirma: *“En las visitas me gusta jugar con el papá, pero él es feo”*. Este tipo de comentarios se producen delante de la progenitora como corrección tras haber realizado alguna valoración positiva del padre, lo que indica una clara dificultad del/la menor por reconocer hechos positivos del progenitor ante la presencia materna por miedo a que esta se sienta molesta y reaccione negativamente en su contra ante dichos comentarios.

Atendiendo a la ausencia de ambivalencia y al apoyo reflexivo a la progenitora, ambos criterios son detectados con claridad, pues los/as menores afirman que de su progenitor no les gusta nada, mientras que manifiestan hacia la progenitora una aceptación incondicional, justificando cualquier crítica que se pueda realizar respecto a su forma de ejercer la custodia. En este sentido A afirma que *“Mamá no puede estar con nosotros/as porque tiene que trabajar”*.

Respecto a los argumentos prestados, puede detectarse su presencia durante la entrevista en diferentes ocasiones. Ambos/as menores enumeran en el mismo orden y casi con las mismas palabras que la progenitora la misma serie de episodios.

Algunos ejemplos de ellos son: *“En vacaciones nos duchaba con una manguera”, “Cuando no queríamos comer nos obligaba y le dijo a B que si vomitaba se comería su vómito”*.

Por lo que se refiere al fenómeno del pensador independiente en el caso de A, este aparece únicamente en un momento de la evaluación y se manifiesta a través del siguiente comentario: *“cuando mamá estaba embarazada de B, casi la tira por una escalera de 24 peldaños puntiagudos, aunque tenía 3 años me acuerdo y ya sabía contar”*. Este comentario, refleja también el anterior criterio explicado. Por tanto, hay que destacar la existencia de una estrecha vinculación entre los argumentos prestados y el fenómeno del pensador independiente, pues en este caso el/la menor refiere que sabe algo que en realidad le debe haber transmitido la progenitora (argumentos prestados), señalando que lo sabe por sí mismo, y no porque nadie se lo haya dicho (pensador independiente).

Finalmente, en cuanto a la generalización del rechazo a la familia extensa, aunque los/as menores conocen a todos los miembros de la familia paterna incluyendo a la nueva pareja y a los/as hijos/as de esta, muestran un rechazo injustificado hacia todos ellos. De este modo, B manifiesta: *“No me gustan porque todos son feos”*.

Al analizar el caso 2, como ya se ha dicho, únicamente pueden identificarse dos criterios: generalización del rechazo a la familia extensa del progenitor y ausencia de culpabilidad. En este caso, ambos criterios son presenciados únicamente en el/la hijo/a mayor y están justificados, ya que a raíz de su bajo rendimiento escolar debido a un problema de dislexia, el progenitor se ha mostrado controlador, hostil y con muy pocas muestras de afecto, presentando una preferencia manifiesta hacia B y una dificultad relacional con A.

Teniendo en cuenta la aportación de Cartié et al. (2005) en relación a la edad en la que aparecen los diferentes criterios, esta no se cumple de forma estricta en el caso 1. Des este modo, en el caso de A, de los siete criterios presentes, los únicos que se corresponden con su edad son la presencia de argumentos prestados y el fenómeno del pensador independiente. Respecto al primer criterio, se trata de un síntoma que suele aparecer durante las etapas de preescolar y primaria, siendo esta segunda, la etapa educativa en la que se encuentra este/a menor. Respecto al segundo, este suele aparecer en edades tempranas y sufrir un declive a partir de los 10 años, edad que tiene el /la menor en la actualidad.

Por lo que se refiere a B, los criterios presentes se corresponden en mayor medida con su edad, aunque tampoco de manera total. Así, las justificaciones débiles, el apoyo reflexivo y la presencia de argumentos prestados, que se manifiestan en dicho caso, si suelen estar presentes en la edad de 6 años, no así la ausencia de ambivalencia, que suele aparecer entre los 12 y 18 años, y la extensión del rechazo a la familia extensa, cuyo momento de aparición suele localizarse entre los 3 y los 5 años o entre los 12 y los 18 años.

Una vez analizados los criterios de Gardner, es importante también analizar la presencia de los criterios adicionales aportados por Bolaños (2002), y Waldron y Joains (1996):

Tabla 5. Criterios adicionales localizados en los casos.

Criterios adicionales	Caso 1		Caso 2	
	Menor A	Menor B	Menor A	Menor B
Contradicciones en la declaración	-----	-----	-----	-----
Posesión de información inapropiada sobre la ruptura y el proceso legal	Presente	-----	-----	-----
Dramática sensación de urgencia y fragilidad	-----	Presente	-----	-----
Marcada ausencia de pensamiento complejo acerca de las relaciones	Presente	Presente	-----	-----
Sentimiento de restricción en su permiso para amar y ser amado	Presente	-----	-----	-----

En referencia a estos criterios, en el caso 2 todos están ausentes, mientras que en el caso 1 puede apreciarse, en mayor o menor medida, la presencia de cuatro de ellos.

En cuanto al segundo criterio, A dispone de información detallada sobre los procesos judiciales que existen entre sus progenitores, ya que desde el entorno materno se informa de forma innecesaria del conflicto adulto, ya sea de manera

directa o indirecta. En este aspecto, el/la menor afirma que: *“Mi madre me lo explica todo, me informa de los juicios para que no me asuste”*.

En relación a la dramática sensación de urgencia y fragilidad, este criterio únicamente puede observarse en B, viéndose reflejado por un comportamiento caracterizado por conductas más infantiles de las adecuadas para su edad debido al alto grado de permisividad que el progenitor adopta frente a este/a menor.

Por lo que se refiere al cuarto criterio, tanto A como B experimentan un pensamiento simple acerca de las relaciones. Ante la situación de separación y de la implicación de la nueva pareja de la progenitora en su cuidado, en ocasiones, ambos/as menores se refieren a este como *“Papá”* o *“mi nuevo papá”*, considerando que tienen un nuevo padre por el simple hecho de convivir con él y estar bajo su cuidado.

Atendiendo al último criterio se puede considerar que A presenta un cierto nivel de restricción en el permiso para amar y ser amado. Así, aunque mantiene una buena relación con su madre y el resto de su familia extensa, se muestra reacio/a a mantener el contacto con el progenitor y demás miembros de su entorno. Por lo que respecta a B, aunque realiza críticas negativas en relación al entorno paterno, esto se limita a los momentos en que se encuentra presente la madre u otro miembro de la familia materna. Cuando se realizan los encuentros en el PEF, todo fluye con total normalidad, observándose una adecuada relación paterno-filial.

Siguiendo en el análisis y teniendo en cuenta el grado en que se dan los criterios expuestos se determinará la gravedad del SAP, indicando si el caso 1 se corresponde a un tipo leve, moderado o severo.

En primer lugar, hay que destacar que en el caso 1 se cumplen siete de los ocho criterios primarios en A y seis en B, además de cuatro de los cinco secundarios.

Según las aportaciones de Miralles (2010); Segura et al. (2006); De la Cruz (2008); Bolaños (2002) y Aguilar (2006) puede considerarse que en este caso se dan dos tipos diferentes de SAP. Por tanto, mientras que en el menor A se aprecia un tipo moderado de SAP, en el menor B la intensidad de esta alteración es leve.

Por lo que se refiere al caso de A, uno de los motivos que llevan a plantear que se trata de un SAP moderado es la existencia de escenarios prestados, la presencia del

fenómeno del pensador independiente y la generalización del rechazo a la familia extensa. Así, si se tratara de un tipo leve, ni los escenarios prestados ni el fenómeno del pensador independiente estarían presentes, y la relación del/la menor con la red social del progenitor se mantendría intacta. Por otra parte, si se tratara de un tipo severo de SAP, los escenarios prestados y el fenómeno del pensador independiente aparecerían de una forma mucho más intensa y con mayor frecuencia durante la evaluación.

Además, aunque el/la menor niega el afecto del padre y la relación entre ellos se ha interrumpido (algo que es característico del tipo moderado y que no ocurre en el leve), el/la menor sigue teniendo voluntad de volver al anterior municipio, lo que indica que no considera importante a su padre pero tampoco lo valora como un sujeto peligroso, algo que sí que suele ocurrir en los tipos severos.

Por lo que respecta al caso de B, se considera que se trata de un tipo leve de SAP porque aunque el/la menor también presenta rechazo hacia el progenitor y hacia su familia extensa, este/a adopta una actitud positiva con el padre durante las visitas en el PEF, manteniendo el contacto con su entorno más cercano cuando se encuentra bajo su cuidado, lo que indica que todavía existe una vinculación afectiva hacia él. Además, aunque al igual que en el caso de A se da la presencia de escenarios prestados, algo poco común en los tipos leves, se considera que esto se produce por mera imitación del/la hermano/a mayor y por miedo a perder a la progenitora.

Estas consideraciones se ven también apoyadas por los criterios adicionales, especialmente por la posesión de información inapropiada sobre la ruptura del proceso legal y el sentimiento de restricción en el permiso para amar y ser amado.

Respecto al primer criterio, este no suele estar presente en los tipos leves de SAP, lo que se corresponde con el caso de B. Por otro lado, cuando se da un tipo severo, además de producirse una inmersión de los/as menores en el proceso judicial, es bastante común detectar alguna acusación falsa en el proceso de ruptura, algo de lo que no tenemos constancia en el caso de A.

Respecto al segundo criterio, a diferencia de lo que ocurre en A, cuando la alteración se encuentra en la etapa leve, los hijos aún muestran vínculos emocionales fuertes con su progenitor similares a los establecidos en la época anterior de

convivencia familiar, lo que sí que coincide, como se ha visto anteriormente, con el caso de B.

Teniendo en cuenta los tipos de SAP que se han desarrollado en este caso, si se analiza el abordaje psicolegal puede considerarse que las medidas propuestas no se corresponden totalmente con la aportación que Bolaños (2002) hacía para cada tipo de SAP.

Según este autor, la medida que se propone para este caso, cambio de custodia para el progenitor alienado, es una medida que, por regla general, únicamente se tomaría en los casos en los que el SAP fuera severo. De modo que, en este caso debería mantenerse la custodia para la madre, estableciendo un régimen de visitas supervisadas con el progenitor de mínimo una vez cada 15 días, teniendo en cuenta la edad de los/as menores. Además, también debería llevarse a cabo un abordaje terapéutico y someter la unidad familiar a un programa de mediación familiar, tratando de minimizar o remitir los efectos de la alienación y evitando que esta se siga desarrollando.

En relación a los dos tipos de SAP que Segura et al., (2006) proponen atendiendo al momento de aparición del rechazo, se constata que el caso 1 se corresponde con una dinámica relacional secundaria, ya que a pesar de que la ruptura se realiza en 2007, en un principio las visitas se realizan de forma adecuada habiendo constancia de ello hasta el año 2010. Respecto a los rasgos de esta dinámica relacional, la mayoría de ellos se ven reflejados en el caso que se analiza.

En este aspecto, existe un conflicto oculto entre los progenitores, que surge cuando se debe negociar alguna cuestión nueva relacionada con sus hijos. Además, los/as menores están expuestos, de algún modo, a las descalificaciones que la madre realiza en contra del padre y suelen tener que cambiar su actitud en función del progenitor con el que se encuentren, debido a las diferencias entre ellos respecto al estilo educativo.

En referencia a las visitas, aunque B mantiene una relación adecuada con el progenitor en las mismas, estas se convierten en momentos de tensión al principio, sobre todo en los momentos de transición. Por su parte, A no mantiene contacto con el progenitor desde 2010 y adopta una actitud negativa hacia la posibilidad de visitarlo.

En cambio, tanto A como B se sienten queridos/as y reconocidos/as por su madre, valorando de ella la atención y el cariño que reciben.

Respecto al rechazo que se observa, este se cronifica con el paso del tiempo, ya que en un principio el progenitor mantenía el contacto con ambos/as menores y tres años después, la conflictividad aumenta y se comienzan a producir interferencias en las visitas, no existiendo actualmente ningún tipo de contacto entre A y el progenitor.

Finalmente, para conducir el análisis de casos se procederá a comprobar que efectos del SAP se dan en los/as menores del caso 1. Por una parte, hay que destacar que en el informe no se puede apreciar en ninguno de los/as menores la presencia de trastornos en el sueño y en la alimentación. Sin embargo, si se pueden observar algunas consecuencias que se englobarían dentro de los trastornos de ansiedad y de los trastornos de conducta.

Respecto a los trastornos de ansiedad, los resultados del Test *TAMAI* en A, permiten valorar que el/la menor no presenta problemas de adaptación general, escolar y social, aunque si hay constancia de una inadaptación personal con desajuste dissociativo, lo que indica que tiene un concepto de la vida como difícil y problemática con tendencia a elaborar pensamientos pesimistas. También se observa un autodesajuste que refleja la dificultad que el/la menor encuentra en cuanto a su adaptación con la vida, y se obtiene una elevada puntuación en cognipunción, que indica una valoración desajustada de sí mismo/a y de la realidad que le lleva a cargar sobre él/ella la tensión vivida a través del autodesprecio y autocastigo. Además, se observan estados depresivos y reacciones de somatización que derivan de la tensión psíquica acumulada. Se obtiene una puntuación casi alta en introversión y un nivel muy elevado de insatisfacción en el ambiente familiar.

Por lo que se refiere a B, durante la entrevista aparece como un/a menor abierto/a y locuaz, no apreciándose ningún desajuste personal.

En referencia a los trastornos de conducta definidos por Segura et al. (2006), en A se observa la utilización de lenguaje y expresiones de adultos, mientras que en B se puede detectar una marcada dependencia emocional. Además, tanto en A como en B aparecen dificultades en cuanto a la expresión y comprensión de las emociones.

6. Conclusiones

El objetivo general de este trabajo es analizar la evaluación del SAP en los informes psicológicos del Equipo Técnico del Juzgado de Familia de Castellón. Dicho análisis, se ha llevado a cabo basándose en los síntomas primarios que Gardner (1998) describió y en los criterios adicionales aportados por Bolaños (2002), y Waldron y Joains (1996). Además, también se ha caracterizado atendiendo al nivel de intensidad y momento de aparición, y se han valorado los efectos negativos desarrollados en los menores, así como la correspondencia del abordaje psicolegal propuesto en el informe, con la aportación realizada por Bolaños (2002).

Así pues, tras haber realizado el análisis de los casos, se puede constatar que el psicólogo encargado de redactar los informes se ha basado en los diferentes criterios mencionados, teniendo en cuenta no solo los primarios, sino también los secundarios. Sin embargo, el profesional no especifica en ningún momento el nivel de intensidad que presenta la alteración en el caso, ni tampoco el tipo de dinámica relacional con la que se corresponde atendiendo al momento de aparición del SAP.

Respecto a los criterios aportados por Gardner (1998), Bolaños (2002), y Waldron y Joains (1996), nuestro análisis permite reafirmar que, como decía Gardner, esta serie de síntomas suelen aparecer juntos en los niños afectados por el SAP.

Sin embargo, se debe destacar que también existe la posibilidad de encontrarse ante la presencia de alguno de ellos sin la necesidad de que se haya desarrollado la alteración en cuestión. Esto, en nuestro análisis, se observa mediante el cumplimiento de dos síntomas primarios en el caso 2, y pone en entredicho la contribución que Darnall (1998) realizó, en la que defendía que durante el desarrollo del SAP, las críticas no tenían que ser injustificadas, si no que en ocasiones podrían ser reales. Es cierto que en algunos casos de separación o divorcio, los menores pueden realizar críticas justificadas hacia alguno de los progenitores, pero esto no puede llevar a afirmar que por ello se produzca desarrollo del SAP. De ser así, el psicólogo encargado de valorar estos casos, habría constatado la presencia del síndrome en ambos casos y no solo en el caso 1.

En relación a la gravedad del SAP, que no se especifica en el informe psicológico, al aplicar los niveles de intensidad por nuestra parte, hemos considerado que se produce un tipo moderado de SAP en A y un tipo leve en B. En el caso de A, esto se ve reflejado por la existencia de escenarios prestados, la presencia del fenómeno del pensador independiente y la

generalización del rechazo a la familia extensa, mientras que en el caso de B, nuestra conclusión se basa en que a pesar de las críticas que el/la menor realiza en contra de su padre, todavía se observa una vinculación afectiva hacia él. Además, los criterios “fenómeno del pensador independiente” y “ausencia de culpabilidad” están ausentes.

En cuanto a la diferencia encontrada entre ambos/as menores en la intensidad de la alteración, se puede concluir como posible explicación la edad de los/as mismos/as. De este modo, se considera que la progenitora se ha dirigido principalmente al/la hijo/a mayor al realizar las críticas del progenitor durante la campaña de denigración debido a la mayor capacidad de razonamiento percibida en relación a este/a menor. Además, el hecho de que siga existiendo contacto entre B y el progenitor puede actuar como amortiguador a los efectos del adoctrinamiento, contribuyendo al mantenimiento de un vínculo afectivo más fuerte entre ellos.

Atendiendo a la aportación de Segura et al. (2006) respecto al momento de aparición del rechazo hacia el progenitor alienado, según nuestro análisis, las características del caso muestran correspondencia con la dinámica relacional secundaria, cumpliéndose la mayoría de los rasgos relacionados con la misma.

Por lo que se refiere a los efectos observados en los/as menores, los datos reflejados en el informe permiten concluir que no todos los efectos descritos por Segura et al. (2006) se cumplen tal y como los definen en su estudio. De este modo, aunque en A se observan estados depresivos y reacciones de somatización que derivan de la tensión psíquica acumulada, lo cual manifiesta la presencia de ansiedad en el menor, estos síntomas no se corresponden con lo que estos autores entienden por trastornos de ansiedad.

Respecto al abordaje psicolegal propuesto por el psicólogo, teniendo en cuenta que la intensidad del SAP desarrollado en A es moderada, puede concluirse que no se actúa en consecuencia atendiendo a las aportaciones de Bolaños (2002), pues según este autor, normalmente un cambio de custodia se debería realizar solo en los casos en que la intensidad de la alteración fuera severa. Sin embargo, esta discrepancia en cuanto a las medidas planteadas puede verse justificada por otras variables ajenas a la intensidad del SAP. En este caso, podría considerarse que el profesional toma esta decisión teniendo en cuenta el importante riesgo existente para las relaciones paterno-filiales debido a la distancia que hay entre los domicilios de ambos progenitores (más de 800km). En el caso de que no se procediera al cambio de custodia, este factor podría contribuir a aumentar el desarrollo del síndrome empeorando la situación.

Para finalizar, es importante resaltar que tanto el nombre de “Síndrome de Alienación Parental” como el término “síndrome” únicamente aparecen en el motivo del informe, el cuál ha sido redactado por el Juez. En el resto del documento, el psicólogo refiere que la progenitora mantiene *“una actitud de obstaculización del régimen de relaciones de sus hijos con el progenitor, y que los menores presentan un rechazo frontal a la figura paterna”*, sin haber utilizado ninguno de los términos mencionados para referirse a la alteración, ni tampoco los diferentes conceptos que han sido utilizados anteriormente como alternativas al nombre de “SAP”.

El hecho de que el profesional encargado de la evaluación haya evitado utilizar estos términos podría deberse a la polémica existente en cuanto a la conceptualización de esta alteración y a la idea de induir el citado síndrome en el DSM-V. En caso de ser así, es posible que sea este mismo motivo el que le ha llevado a abstenerse de asignar el nivel de intensidad de la alteración y el tipo de dinámica correspondiente.

7. Bibliografía

Aguilar, J.M. (2006). *Síndrome de alienación parental. Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro*. Córdoba: Almuzara.

Arch, M. (2008). *La intervención de los psicólogos forenses en las evaluaciones de la guarda y custodia de los niños* (Tesis doctoral, Facultad de Psicología, 2008). Disponible en: <http://www.tdx.cat/RDX-1103108-1145532>

Arch, M. (2010). Divorcio, conflicto y consecuencias en los hijos: Implicaciones para las recomendaciones de guarda y custodia. *Papeles del Psicólogo*, 31, 183-190.

Bacon, B.L., y McKenzie, B. (2004). Parental education after separation-divorce impact of the level of parental conflict on outcomes. *Family Court Review*, 41, 85-98.

Becerra, C. El Síndrome de Alienación Parental: análisis de tres casos. *Fòrum de recerca* [en línea]. 2006, vol.8, nº 12 [fecha de consulta: 27 Febrero 2014]. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10234/78587>.

Bolaños, I. (2002). El síndrome de alienación parental. Descripción y abordajes psicolegales. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 2, 25-45.

Cantón, J., Cortés, M.R., y Justicia, M.D. (2007). Tipos de custodia, interferencias e intervención. En J. Cantón, M.R. Cortés, y M.D. Justicia (Coords.), *Conflictos entre los padres, divorcio y desarrollo de los hijos* (pp. 207-241). Madrid: Pirámide.

Cartié, M., Casany, R., Domínguez, R., Gamero, M., García, C., González, M., y Pastor, C. (2005). Análisis descriptivo de las características asociadas al Síndrome de Alienación Parental (SAP). *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 5, 5-29.

Darnall, D. (2008). *Divorce casualties: Protecting Your Children from Parental Alienation*. Publisher: Taylor Publishing Company.

De la Cruz, A.C. (2007). Divorcio destructivo: cuando uno de los padres aleja activamente al otro de la vida de sus hijos. *Perspectivas en Psicología*, 4, 149-157.

Fischer, T.F., De Graaf, P.M., y Kalmijn, M. (2005). Friendly and antagonistic contact between former spouses after divorce: Patterns and determinants. *Journal of Family Issues*, 26, 1131-1163.

Gardner, R.A. (1985). Recent trends in divorce and custody litigation. *Academy Forum*, 29, 3-7.

Gardner, R.A (1991). Legal and psychotherapeutic approaches to the three types of Parental Alienation Syndrome families. *Court Review of American Judges Association*, 28, 14-21.

Gardner, R.A. (1998). *The parental alienation syndrome: A guide for mental health and legal professionals*. Creskill, NJ: Creative therapeutics.

Gardner, R.A. (1999). Differentiating between Parental Alienation Syndrome and bona fide abuse neglect. *The American Journal of Family Therapy*, 27, 97-107.

- Jarne, A., y Arch, M. (2009). DSM, Salud mental y Síndrome de Alienación Parental. *Papeles del Psicólogo*, 30, 86-91.
- Kelly, J. (2000). Children's Adjustment in Conflicted Marriage and Divorce: A decade Review of Research. *Journal of the American Academy of Child Psychiatry*, 39, 963-973.
- Lavadera, A.L., Ferracuti, S., y Togliatti, M.M. (2012). Parental Alienation Syndrome in Italian legal judgments: An exploratory study. *International Journal of Law and Psychiatry*, 35, 334-335.
- Maida, A.M., Herskovic, V., y Prado, B. (2011). Síndrome de Alienación Parental. *Revista Chilena de Pediatría*, 82, 485-492.
- Miralles, F. (2010). Que debemos saber sobre el síndrome de alienación parental. *Acta pediátrica*, 68, 437-441.
- Pereda, N., y Arch, M. (2009). Abuso sexual infantil y Síndrome de Alienación Parental: criterios diferenciales. *Cuaderno Médico Forense*, 15, 279-287.
- Segura, C., Gil, M.J., y Sepúlveda, M.A. (2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. *Cuaderno Médico Forense*, 12, 43-44.
- Turkat, I.D (1994). Child visitation interference in divorce. *Clinical Psychology Review*, 14, 737-742.
- Vilalta, R.J. (2011). Descripción del Síndrome de Alienación Parental en una muestra forense. *Psicothema*, 23, 636-641.
- Waldron, K.H., y Joains, D.E. (1996). Understanding and collaboratively treating parental alienation syndrome. *American Journal of family law*, 10, 121-133.